

### Formato CONAC

Difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales: FAISMUN, 2024

| 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>1.1 Nombre de la evaluación:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             |
| El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN-DF) 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             |
| <b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                             |
| 05/052025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                             |
| <b>1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                             |
| 07/10/2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                             |
| <b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                             |
| <b>Nombre</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | C. Eloy Carmona Gutiérrez   |
| <b>Unidad administrativa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Dirección de Obras Públicas |
| <b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |
| Realizar una valoración del desempeño de los programas Federales y acciones del ejercicio fiscal 2024, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas, para contribuir a la toma de decisiones en la asignación de presupuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             |
| <b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                             |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2024, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones anteriores.</li> <li>2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2024, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.</li> <li>3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los indicadores derivados de las evaluaciones anteriores.</li> <li>4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.</li> <li>5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.</li> <li>6. Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una Ficha Narrativa y una</li> </ol> |                             |

Ficha de Monitoreo y Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.

### 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La evaluación requiere asignar tiempo para un trabajo especial y normalmente involucra la participación de profesionales especializados no asignados al proyecto, tanto en evaluaciones anuales, como en evaluaciones intermedias o evaluaciones ex-post.

Existen dos tipos de evaluación:

La Evaluación Formativa, que establece medios que permiten el aprendizaje y realizar modificaciones durante el ciclo del proyecto. Tiene impacto en el proyecto en estudio o en la ejecución. La evaluación formativa se lleva a cabo para guiar el mejoramiento del proyecto. El énfasis es la retroalimentación para mejorar el producto final.

La Evaluación Sumativa, también llamada de resultado o de impacto, se realiza al final de la aplicación de la intervención y se usa para emitir juicios sobre el programa y sobre la justificación del mismo. Tiene como propósito certificar la utilidad del programa. Contesta las interrogantes: ¿qué resultado se produce, con quién, bajo qué condiciones, con qué formación, a qué costo? Por lo tanto, permite establecer y verificar el alcance de los objetivos y metas propuestos. Esta se complementa con la evaluación formativa, llevada a cabo durante la aplicación del programa para la mejora y perfeccionamiento del mismo. Por ende, un programa necesita tanto la evaluación formativa como de la evaluación de sus resultados finales.

Dicho lo anterior el tipo de evaluación que se reporta en el presente informe es de carácter Sumativa, cuya principal función es generar retroalimentación con el fin de alcanzar los objetivos del programa evaluado, reconocer las fortalezas y debilidades de la ejecución del programa para robustecer y redireccionar las acciones y observar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtacamaxtitlán Puebla, en apego al mandato del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico respecto de los recursos económicos tiene las siguientes obligaciones:

- Administrarlos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Administrarlos para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Evaluar los resultados del ejercicio de los recursos, para propiciar que éstos se asignen tomando en cuenta lo anterior.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en específico el Artículo 85, Fracción I establece que los recursos Federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las Instituciones que ejerzan dichos recursos.

Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, también menciona que: “El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos Federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

II. Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los Gobiernos Locales.

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la Evaluación del Desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las Entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. “Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley”.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), al respecto aborda la temática en los tres artículos siguientes:

Artículo 54 de la LFPRH, una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos, sólo procederá a hacer pagos, con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo

anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Artículo 71 de la LFPRH, salvo lo previsto en las leyes, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Función Pública, determinará en forma expresa y general los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan. En todo caso, los interesados podrán optar por el empleo o comisión que les convenga.

Artículo 79 de la LFPRH, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con base en el Presupuesto de Egresos y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esta Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las Entidades Federativas, a los Municipios y, en su caso, a los Sectores Social y Privado.

#### **Instrumentos de recolección de información:**

- Cuestionarios
- Análisis del sitio web del ayuntamiento
- Documentación requerida y comprobatoria solicitada (impresa y digital).

#### **Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como entrevistas, recolección de información oficial gubernamental que da certeza sobre los aspectos a evaluar, así como la aplicación de cuestionarios enfocados al conocimiento normativo de los funcionarios. Asimismo, la utilización de técnicas de análisis cuantitativo para el análisis y evaluación de la información proporcionada, haciendo usos de herramientas digitales y conocimientos aplicables.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El H. Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán, Puebla, en específico tiene los siguientes hallazgos:

#### A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

1. El Municipio cuenta con un diagnóstico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; sin embargo, dicho documento carece de datos estadísticos que respalden la información. Para su elaboración se recurrió a mecanismos de participación ciudadana que permitieron identificar las principales problemáticas, describiendo sus causas, consecuencias y características.
2. El diagnóstico municipal describe necesidades sociales, pero no incorpora la Metodología de Marco Lógico (MML). No se incluyen árboles de problemas u objetivos, ni se definen los medios y fines que faciliten la vinculación con el FAISMUN, lo que incumple con lo establecido en la LGDS (art. 26), que señalan la necesidad de diagnósticos claros y metodológicos.
3. El diagnóstico municipal describe necesidades sociales, pero no incorpora la Metodología de Marco Lógico (MML). No se incluyen árboles de problemas u objetivos, ni se definen los medios y fines que faciliten la vinculación con el FAISMUN, lo que incumple con lo establecido en la LGDS (art. 26), que señalan la necesidad de diagnósticos claros y metodológicos.
4. En el problema detectado del diagnóstico municipal, se considera a la población potencial y a la población objetivo que se pretende atender con los recursos del Fondo que se evalúa a través de los indicadores de pobreza y rezago social e indicadores de carencias sociales. Esta situación se apega parcialmente a lo previsto en la LGDS (art. 27), que establece la necesidad de definir población objetivo en los programas sociales.

#### B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).

1. El PMD de Ixtacamaxtitlán no incluye un resumen narrativo en formato MIR; sus objetivos, estrategias y líneas de acción carecen de la lógica de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, lo que limita la

planeación orientada a resultados y la trazabilidad del FAISMUN. Esta omisión contraviene lo establecido en la LGDS (art. 27) y en los Lineamientos de la SHCP para la elaboración de la MIR, que exigen estructurar programas con objetivos medibles y verificables.

2. El municipio de Ixtacamaxtitlán acreditó con las actas del COPLADEMUN que llevó a cabo los procesos de planeación participativa, priorización de proyectos, sesiones en fechas establecidas y presentación de informes de resultados, lo que se encuentra en concordancia con lo previsto en la Constitución (art. 115) y la Ley de Coordinación Fiscal (art. 33), que obligan a garantizar la participación comunitaria y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del FAISMUN.
3. Los proyectos registrados en la MIDS corresponden a los priorizados mediante el COPLADEMUN y posteriormente ejecutados; sin embargo, se detectaron variaciones en el número de proyectos y acciones reportadas, lo que limita la consistencia entre la planeación y la ejecución.

### **C Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas**

1. El personal encargado de la operación del FAISMUN durante la administración 2021–2024 en Ixtacamaxtitlán presenta un conocimiento limitado sobre la normatividad aplicable en materia de planeación, ejecución y fiscalización del fondo. Asimismo, el portal oficial del municipio no difunde información normativa relacionada con el FAISMUN, lo que restringe la transparencia y dificulta la verificación del cumplimiento legal.
2. El municipio de Ixtacamaxtitlán cuenta con un procedimiento formal y documentado para recibir, registrar y dar seguimiento a solicitudes de obras y proyectos, respaldado en un manual de procedimientos firmado por las autoridades municipales. Esto asegura transparencia, trazabilidad y apego a la normativa aplicable, en concordancia con lo previsto en la LGDS (art. 77 fracc. II) y la LCF (art. 33).
3. El municipio de Ixtacamaxtitlán no cuenta con un padrón de beneficiarios del FAISMUN, lo que impide identificar de manera pormenorizada a la población atendida y limita la transparencia en la aplicación de los recursos. Esta situación incumple con lo previsto en la LGDS (art. 27 y 77 fracc. II), que obliga a contar con mecanismos de información confiable y verificable sobre los beneficiarios de los programas sociales.

4. El municipio de Ixtacamaxtitlán carece de información pública en su portal oficial relacionada con el FAISMUN. Aunque existen apartados destinados a la MIDS, SRFT y transparencia, estos se encuentran vacíos, incumpliendo las obligaciones de transparencia activa.
5. De la revisión de los estados de cuenta y facturas de ingresos mensuales proporcionados por el municipio se constató que las transferencias de los recursos del fondo evaluado se realizaron conforme al calendario de ministraciones 2024, establecido en el Acuerdo de distribución y calendarización de pagos.

#### **D. Orientación y medición de Resultados.**

1. El municipio cuenta con fichas técnicas de indicadores completas y alineadas a la MIR del Programa Presupuestario D-21083, lo que demuestra el uso de herramientas de gestión orientadas a resultados, en cumplimiento con los Lineamientos del FAIS 2024 y la Guía para la Elaboración de la MIR de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
2. El municipio cumple con las disposiciones de rendición de cuentas mediante la presentación pública y formal del Tercer Informe de Gobierno, que incluye resultados financieros y sociales. No obstante, la información relacionada con los fondos federales, particularmente el FAISMUN, carece de indicadores de desempeño y metas específicas que faciliten su evaluación integral.

#### **E. Evaluación de los Recursos Transferidos.**

1. El municipio presentó evidencia de contar con evaluaciones externas de desempeño del fondo en ejercicios fiscales anteriores.
2. Las recomendaciones emitidas en evaluaciones pasadas no han sido retomadas ni consideradas para el fortalecimiento de la gestión municipal ni para la mejora en la administración de los recursos del FAISMUN.

**2.2 Señalar cuales son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

## **FORTALEZAS:**

### **Justificación de la creación y del diseño del Programa**

- El Municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual integra un diagnóstico social sobre las principales problemáticas de la población en base a datos y cifras oficiales de las dependencias encargadas de generar dicha información.

### **Planeación (Planeación Estrategia, Programación y Presupuestación)**

- Existencia de actas COPLADEMUN, con participación ciudadana, priorización de obras y seguimiento documentado.

### **Participación social, transparencia y rendición de cuentas**

- Se identificó que existe correspondencia entre los proyectos priorizados en el COPLADEMUN con los reportados en la MIDS 2024 por lo menos un 80% de correspondencia.

### **Orientación y medición de resultados**

- El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos, tales como los informes de gobierno y la entrega de estados financieros en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

### **Evaluación de los recursos transferidos**

- El Municipio cuenta con evaluaciones realizadas a ejercicios anteriores.

## **OPORTUNIDADES:**

### **Justificación de la creación y del diseño del Programa**

- Elaborar un diagnóstico oficial de la problemática detectada, que incluya las características de la MML, le permitirá al Municipio contar con información más clara acerca de las causas, efectos y posibles soluciones de los mismos y será la base para el desarrollo de toda la metodología.

### **Planeación (Planeación Estrategia, Programación y Presupuestación)**

- Publicar en el portal oficial toda la normatividad aplicable al fondo para cumplir con principios de transparencia.

### **Participación social, transparencia y rendición de cuentas**

- Elaborar el padrón de beneficiarios con elementos que incluyan la edad del beneficiario, así como el criterio de focalización conforme a la normatividad aplicable; asimismo es importante que el padrón de beneficiarios sea publicado en la página oficial del Municipio.

### **Orientación y medición de resultados**

- Aplicar la Metodología del Marco Lógico (MML) para la creación de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con el objeto de identificar de forma resumida los objetivos del programa, al mismo tiempo incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos.

#### **Evaluación de los recursos transferidos**

- Cumplir con la normatividad aplicable respecto de las evaluaciones externas.
- Elaborar un documento de trabajo oficial que sirva para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

#### **DEBILIDADES:**

##### **Justificación de la creación y del diseño del Programa**

- El diagnóstico contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, no cuenta con los elementos y estructura señalada por la MML, necesarios para caracterizar a la población que presenta los problemas o necesidades.

##### **Planeación (Planeación Estrategia, Programación y Presupuestación)**

- El PMD no presenta un resumen narrativo en formato de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

##### **Participación social, transparencia y rendición de cuentas**

- La página de transparencia no se encuentra actualizada con los resultados obtenidos del Fondo durante del ejercicio 2024, es decir, la información de las MIDS y un programa en atención a los ASM derivados de evaluaciones anteriores.

##### **Orientación y medición de resultados**

- No se identificó un análisis realizado por el Municipio sobre la cobertura de la población potencial, objetivo y la población atendida con la ejecución del fondo, así como de sus características y ubicación.

##### **Evaluación de los recursos transferidos**

- No se cuenta con un documento de trabajo oficial que sirva para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

#### **AMENAZAS:**

##### **Justificación de la creación y del diseño del Programa**

- Falta de conocimiento por parte de los involucrados en la gestión del FAISMUN respecto de la correcta aplicación de la MML para la elaboración de árboles de problemas y de objetivos.

##### **Planeación (Planeación Estrategia, Programación y Presupuestación)**

- Falta de conocimiento por parte de los involucrados en la gestión del FAISMUN respecto de la correcta aplicación de la MML para la creación de metas e indicadores, así como una correcta MIR Municipal.

##### **Participación social, transparencia y rendición de cuentas**

- La población no tiene conocimiento del ejercicio, destino y resultados del FAISMUN debido a la falta de actualización de sitio web oficial del Municipio.

#### **Orientación y medición de resultados**

- Desconocimiento por parte de los involucrados en la gestión del FAISMUN para la elaboración de fichas de indicadores.

#### **Evaluación de los recursos transferidos**

- La falta de interés del Municipio para conocer los mecanismos y herramientas que coadyuvan a mejorar el ejercicio de los recursos.

### **3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN.**

El Municipio de Ixtacamaxtitlán fue evaluado mediante los Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) publicados en 2025, mismo que son aplicables para el ejercicio fiscal 2024. Estos se dividen en 5 secciones temáticas conformadas por un total de 24 preguntas, de las cuales 7 son de respuestas cerradas y 17 de respuesta abiertas. Cada apartado permite examinar con detenimiento la información disponible de las evidencias de la ejecución del recurso. Respecto al análisis de la información proporcionada por el Municipio, se realizaron diversas observaciones que el Municipio debe considerar:

#### **A. Justificación de la creación y del diseño del programa.**

El Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024 del municipio de Ixtacamaxtitlán integra un diagnóstico elaborado mediante mecanismos de participación ciudadana, en el cual se identifican las principales problemáticas sociales, sus causas y consecuencias. No obstante, el documento presenta limitaciones en cuanto al respaldo estadístico de la información y a la aplicación integral de la Metodología de Marco Lógico (MML), ya que no delimita las problemáticas en términos negativos ni desarrolla programas específicos orientados a su atención. Asimismo, no se incorporan árboles de problemas ni de objetivos vinculados directamente con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), lo que dificulta establecer una correspondencia clara entre las necesidades detectadas y los objetivos del fondo. Aunque el PMD fue aprobado por el Cabildo, no se encontró evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, lo que limita su plena validez jurídica como instrumento de planeación municipal.

#### **B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)**

El municipio llevó a cabo sesiones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en las cuales se priorizaron obras y

acciones, anexando actas e informes de seguimiento que reflejan los resultados de la ejecución. Asimismo, se elaboraron Programas Presupuestarios que orientan el gasto hacia los objetivos del desarrollo municipal. Los proyectos registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) corresponden, en su mayoría, a las obras priorizadas por el COPLADEMUN, aunque se identificaron ligeras variaciones en el número de acciones reportadas. Dichas diferencias no afectan la consistencia entre la planeación, programación y ejecución de los recursos del FAISMUN.

#### **C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.**

El personal responsable de la operación del FAISMUN durante la administración 2021–2024 muestra un conocimiento parcial de la normatividad aplicable en materia de planeación, ejecución y fiscalización del fondo. Aunque el municipio cuenta con un formato institucional estandarizado para la recepción y registro de solicitudes ciudadanas, no dispone de un padrón de beneficiarios formal y sistematizado para el ejercicio fiscal 2024, lo que dificulta la identificación precisa de la población atendida.

Por otro lado, el portal oficial del municipio cumple parcialmente con las obligaciones de transparencia, ya que no difunde información específica relacionada con la MIDS, los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) ni evaluaciones externas previas. No obstante, se verificó que las transferencias financieras del FAISMUN se realizaron conforme al calendario de ministraciones establecido en el Acuerdo Oficial 2024, conforme a los estados financieros revisados.

#### **D. Orientación y medición de Resultados.**

El municipio elaboró Fichas Técnicas de Indicadores que contienen información clara, verificable y oportuna, útiles para la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario vinculado al FAISMUN. Asimismo, cuenta con informes de gobierno anuales en los que se reportan acciones y resultados obtenidos, y se observó que los estados financieros fueron presentados en tiempo y forma ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cumpliendo con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas.

#### **E. Evaluación de los Recursos Transferidos.**

El municipio presentó evidencia documental de evaluaciones externas de desempeño correspondientes a ejercicios fiscales anteriores del FAISMUN, cumpliendo con este requisito establecido en los Términos de Referencia para las Evaluaciones Específicas de Desempeño. Sin embargo, las

recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones no se han incorporado en los procesos de planeación y gestión de recursos, lo que limita el fortalecimiento institucional y el aprovechamiento de los resultados para la mejora continua en la administración del fondo.

### **3.1 DESCRIBIR BREVEMENTE LAS CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN:**

- El Municipio cuenta con PMD elaborado mediante mecanismo de participación ciudadana, fue aprobado por Cabildo.
- Se llevaron a cabo sesiones COPLADEMUN, donde se priorizaron obras.
- El personal responsable de operación FAISMUN muestra un conocimiento parcial de la normatividad.
- El Municipio elaboro Fichas Técnicas de Indicadores que contienen información clara.
- El municipio presentó evidencia documental de evaluaciones externas de desempeño.

### **3.2 DESCRIBIR LAS RECOMENDACIONES DE ACUERDO A SU RELEVANCIA:**

#### **Recomendación**

El Municipio deberá recolectar información propia a nivel municipal, que sea estadística, socioeconómica y socio demográfica para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado. Se recomienda realizar el pago correspondiente y trámites administrativos a fin de publicar el Plan Municipal de Desarrollo conforme al art. 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.

Elaborar árboles de problemas y árboles de objetivos conforme a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico, dichos árboles ayudarán a delimitar las problemáticas de manera más asertiva.

Se recomienda al municipio de Ixtacamaxtitlán fortalecer su modelo de planeación con un enfoque de resultados mediante; la elaboración de fichas técnicas completas por indicador, que incluyan nombre, unidad de medida, año base, periodicidad, método de cálculo y sentido, así como la inclusión de presupuestos estimados por programa y por objetivo estratégico, claramente vinculados al origen de los recursos.

Diseñar e implementar un Programa de Capacitación Municipal que brinde formación y profesionalización continua a los servidores públicos responsables de la operación del fondo, mediante cursos y talleres enfocados en el marco normativo que regula su aplicación.

Se recomienda que el municipio diseñe e implemente un padrón de beneficiarios del FAISMUN, que incluya información básica de las personas y localidades atendidas, las acciones u obras otorgadas, y que se integre en una

base de datos pública. Esto permitirá identificar con claridad a la población beneficiaria, dar seguimiento a los apoyos y fortalecer la rendición de cuentas en el uso de los recursos.

Actualizar la página de transparencia municipal incorporando los resultados obtenidos del Fondo durante el ejercicio 2024, incluyendo los informes trimestrales reportados en el SRFT, el informe final de cumplimiento del programa presupuestario del FAISMUN, los mecanismos de participación ciudadana y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Se recomienda al municipio implementar un mecanismo de registro de beneficiarios por obra y acción, con base en datos demográficos oficiales y evidencia verificable (padrón, listados o reportes técnicos). Este mecanismo debe integrarse al SRFT y a los informes municipales, a fin de garantizar la trazabilidad y medir la cobertura real de la población atendida.

El Municipio deberá implementar un Plan de Trabajo para la atención y seguimiento de los ASM que deriven de las evaluaciones realizadas al Fondo, en donde se establezcan las fechas compromisos, así como los responsables de su atención y cumplimiento.

#### **4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA.**

##### **4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:**

C.P. Juan Moreno Hernández.

##### **4.2 Cargo:**

Coordinador de Evaluaciones.

##### **4.3 Institución a la que pertenece:**

Moreno y Asociados, Especialistas en Evaluaciones y Administración Pública, S.C.

##### **4.4 Principales colaboradores:**

MTRO. David Muñoz Galindo. -  
C.P. Juan Moreno Hernández. -  
C.P. Lizeth León Hernández. -

##### **4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:**

morenoasociados.ev@gmail.com

##### **4.6 Teléfono (con clave lada):**

797 123 04 10

#### **5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS**

##### **5.1 Nombre del fondo evaluado:**

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

|                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5.2 Clave del fondo:</b><br>FAISMUN-DF                                                                                                                                                                                            |
| <b>5.3 Ente público coordinador del programa:</b><br>Secretaría de Bienestar                                                                                                                                                         |
| <b>5.4 Poder público al que pertenece el programa:</b><br><b>Poder Ejecutivo</b> <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>                |
| <b>5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el programa:</b><br><b>Federal</b> <input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>                                                  |
| <b>5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)</b>                                                                                                                         |
| <b>5.6.1</b> Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):<br>Dirección de Obras Públicas.                                                                                                           |
| <b>5.6.2</b> Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clavelada):<br><b>Nombre completo: C. Eloy Carmona Gutiérrez.</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>6.1 Tipo de contratación:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>6.1.1</b> Adjudicación Directa <input type="checkbox"/><br><b>6.1.2</b> Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/><br><b>6.1.3</b> Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/><br><b>6.1.4</b> Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/><br><b>6.1.5</b> Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/> |
| <b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b><br>Dirección de Obras Públicas.<br><b>C. Eloy Carmona Gutiérrez.</b>                                                                                                                                                                                            |
| <b>6.3 Costo total de la evaluación:</b><br>\$ 156,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>6.4 Fuente de Financiamiento:</b><br>Participaciones Federales.                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>                                                                                                            |
| <b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b><br><a href="https://ixtacamaxtitlanpuebla.gob.mx/">https://ixtacamaxtitlanpuebla.gob.mx/</a> |
| <b>7.2 Difusión en internet del formato:</b><br><a href="https://ixtacamaxtitlanpuebla.gob.mx/">https://ixtacamaxtitlanpuebla.gob.mx/</a>      |